



# Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 28 OCT. 2016

## VISTO:

El Informe N° 611-2016-DV-OGA-URH del 10 de octubre de 2016, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA;

Que, el artículo 2 de las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, referente a la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales del Sector Público y Privado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2004-TR, establece que todo organismo público y empresa del Estado esta obligada a remitir el Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo las ofertas de puestos públicos que tengan previsto concursar a excepción de los puestos clasificados como de confianza conforme a las reglas de la normativa laboral pública vigente;

Que, la citada norma prevé que los organismos públicos y empresas del Estado designarán al funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad. Dicha designación debe realizarse mediante resolución del titular de la entidad, publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2016-DV-PE, se designó a la Abogada Karin Cáceres Durango, Jefa encargada de la Unidad de Recursos Humanos, como responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad; sin embargo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 125-2016-DV-PE, del 22 de setiembre de 2016, se dio por concluida la encargatura de funciones de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, consecuentemente a la función de remitir las ofertas de empleo de la entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 131-2016-DV-SG, se encargaron las funciones de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, al Abogado Walter Hernán Zúñiga Villegas, Asesor II de la Secretaria General;





Que, en tal sentido, resulta necesario designar al responsable de remitir las ofertas de empleo de la entidad al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27736 – Ley para la Transmisión Radial y Televisiva de Ofertas Laborales, el Decreto Supremo N° 012-2004-TR que aprueba las disposiciones reglamentarias de la Ley N° 27736, el Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** al Abogado **WALTER HERNÁN ZÚÑIGA VILLEGAS**, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, como funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, al Programa Red Cil Proempleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.



**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que la Oficina General de Administración ejecute la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 047-2016-DV-PE.

**ARTICULO 4°.- DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución a las Direcciones y Oficinas de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

  
*Carmen Masías Claux*  
**CARMEN MASÍAS CLAUX**  
Presidenta Ejecutiva